

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



Auto de Tramite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución N° 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **LA HACIENDA SAS.**, identificada con NIT.890.926.412-5, representada legalmente por el señor **JAIME ALBERTO ORTIZ FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.352.172 de Medellín, mediante comunicación radicada con el Nro 200-34-01-59-8110 del 21 de noviembre de 2022, solicitó **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para riego, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 008-6477 denominado por el usuario **SAN BARTOLO – LOTE 4**, localizado en la comunal Chiridó, Kilometro 6, Municipio de Chigorodó del Departamento de Antioquia, en cantidad de 130 l/s, a captar del pozo ubicado en las siguientes coordenadas;

- Latitud: 76°42'48.80" Longitud: 7°42'19.07" Altitud: 34

Que el predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 008-6477, denominado por el usuario **SAN BARTOLO – LOTE 4** es propiedad del solicitante.

Que mediante Resolución emitida por CORPOURABA N° 200-03-20-01-1883-2021 del 15 de octubre de 2021 se otorgó permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para la construcción de pozo profundo.

Que el interesado anexo a la solicitud todos los documentos contemplados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en la sección 9 "Procedimientos para otorgar concesiones", artículo 2.2.3.2.9.1. "Solicitud de concesión"

Que la sociedad **LA HACIENDA SAS.**, identificada con NIT. 890.926.412-5 canceló la



Auto de Trámite No.

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

MIL OCHOSCIENTOS PESOS M/L (\$671.800), por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$80.500), correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$752.300), de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-2910-2022 del 11 de enero de 2022.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*.

(...)

b. Por concesión:

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental solicitada por la sociedad **LA HACIENDA SAS.**, identificada con NIT. 890.926.412-5, de trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para riego, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 008-6477 denominado por el usuario **SAN BARTOLO – LOTE 4**, localizado en la comunal Chiridó, Kilómetro 6, Municipio de Chigorodó del Departamento de Antioquia, en cantidad de 130 l/s, a captar del pozo ubicado en las siguientes coordenadas;

- Latitud: 76°42'48.80" Longitud: 7°42'19.07" Altitud: 34

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el expediente **Nro. 200-16-51-01-0219-2022** bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.



Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a la sociedad **LA HACIENDA SAS.**, identificada con NIT. 890.926.412-5, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

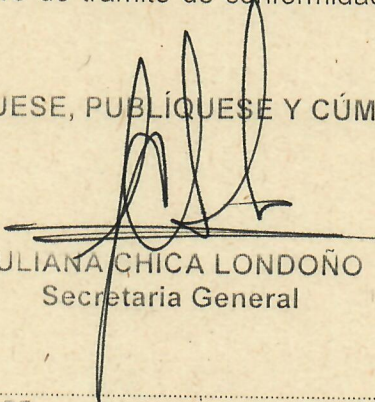
PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

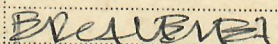
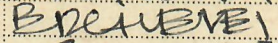
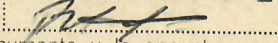
ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA CHICA LONDOÑO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Erika Vélez Marín		29/11/2022
Revisó:	Erika Vélez Marín		28/11/2022
Aprobó:	Robert Alirio Rivera Zapata		30-11-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.